

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTOS:

La carta S/N de fecha 15 de junio de 2022, (expediente N° 2022-0030086), del Coordinador Técnico; el Proveído N° D001669-2022-PENSION65-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva; el Memorando N° D000261-2022-PENSION65-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000176-2022-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, del 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000206-2021-PENSION65-DE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de julio de 2021, se designa al señor Julio Alberto Horna Salazar, en el cargo de confianza de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Carta S/N del 15 de junio de 2022 (expediente N° 2022-0030086), el señor Julio Alberto Horna Salazar presenta su renuncia al cargo de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Proveído N° D001669-2022-PENSION65-DE del 17 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", acepta la renuncia formulada por el señor Julio Alberto Horna Salazar y dispone la designación temporal en el cargo de Coordinador Técnico, del señor Miguel Santiago Ávila Jara, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en adición a las funciones que desempeña en la entidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, la designación temporal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 00081-2020-SERVIR-GPGSC del 21 de enero de 2020, establece que la designación temporal en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, implica que el servidor

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

contratado asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° D000261-2022-PENSION65-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Coordinación Técnica, se debe emitir el acto de administración que designe temporalmente al señor Miguel Santiago Ávila Jara, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en el puesto de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular, indicando que el mismo cumple con el perfil señalado en el Clasificador de Cargos del Programa para ejercer dicha función;

Que, con Informe N° D000176-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable legalmente la expedición del acto resolutorio de aceptación de renuncia y designación temporal, por encontrarse de acorde a la normativa vigente;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos designado temporalmente y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Julio Alberto Horna Salazar, al cargo de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cuyo último día de labores será el 17 de junio de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Miguel Santiago Ávila Jara, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en el puesto de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, del 18 de junio de 2022 hasta la designación del titular.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación a los servidores civiles señalados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de emitido el presente acto resolutorio, efectúe su publicación en el portal institucional y el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Hernán Eduardo Pena

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65